

Resolución
N°107/2021
Página 1 de 2.

Acta N°
15/2021

Barros Blancos, 13 de Julio de 2021

VISTO: la solicitud de Habilitación de Funcionamiento promovida por la firma JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, RUT 110343240010, para el local destinado a Panadería y Confitería sin expendio con distribución, ubicado en calle Caputti s/n entre calle Las Magnolias y Ruta n°8, padrón n° 1.660 localidad catastral Barros Blancos;

RESULTANDO:

1. que el interesado ha cumplido con las formalidades de presentación instituida y documentación requerida para Habilitación de Funcionamiento Tipo A; cumpliendo además con los requisitos establecidos por el Decreto 14/016 de Junta Departamental y Decreto n° 72/2013
2. que de acuerdo a lo actuado e informado por la Gerencia de Sector Contralor en actuación 1, la actividad en dicho local se encuentra en condiciones de acceder la Habilitación de Funcionamiento solicitada, en los términos, condiciones y plazos que se indican a continuación:

Se sugiere otorgar la Habilitación de Funcionamiento Tipo A con vigencia por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción de la misma

3. que en función de lo actuado corresponde confeccionar acto resolutivo pertinente

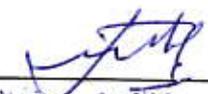
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto n° 11/2020 de fecha 08/09/2020 de la Junta Departamental, Resolución n° 20/05516 de fecha 25/09/2020 y su Reglamentación dispuesta por Resolución n° 20/07260 de fecha 11/12/2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

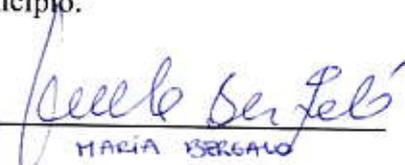
RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Conceder Habilitación de Funcionamiento Tipo A al local comercial cuyo titular es la firma JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, RUT 110343240010, sito en el bien descrito en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Otorgar dicha Habilitación de Funcionamiento, en carácter personal, precario, incedible y

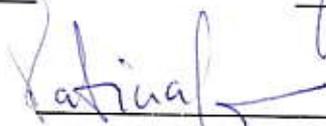
- revocable, sin derecho a indemnización de especie o clase alguna, por el plazo de cuatro (4) años a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3) Supeditar la vigencia del acto de habilitación a la renovación de documentación que pudiere caducar en el período de habilitación y al cumplimiento establecido en el Resultado II) de la presente.
 - 4) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
 - 5) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



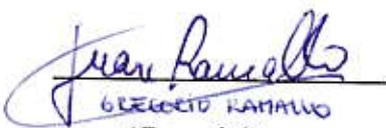
JUAN ROGNA
(Alcalde)



MARÍA BERGANO
(Concejal)



PATRICIA UTEAGA
(Concejal)



GREGORIO KARAMO
(Concejal)



FERNANDO RUIZ
(Concejal)